

República de Colombia



Libertad y Unión

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

0407

(29 AGO 2023)

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba

EL MINISTRO DE CULTURA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 20201000003396 del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo No. 20211000020706 del 22 de julio de 2021, convocó a concurso público de méritos en las modalidades ascenso y abierto para proveer definitivamente una (1) vacante perteneciente al Sistema de Carrera Administrativa, identificado como Proceso de Selección No 1515 de 2020- Nación 3.

Que la Comisión del Servicio Civil -CNSC- expidió la Resolución No. 18975 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual se conformó y adoptó la Lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 146603 Modalidad Abierto de la planta global de personal del Ministerio de Cultura.

0407

29 AGO 2023

RESOLUCION DM No.

DE

Hoja No. 2 de 3

Continuación de la Resolución "*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba*"

ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)*"

Que mediante Resolución No. 0018 del 10 de enero de 2023, este despacho nombró en período de prueba al señor DIEGO ARMANDO ORTIZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.375.815, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, Código OPEC No. 146603 del Proceso de Selección No 1515 de 2020- Nación 3.

Que el 13 de enero de 2023, el Grupo de Gestión Humana comunicó al interesado, mediante correo electrónico, el acto administrativo de nombramiento en período de prueba, indicándole el término legal para manifestar su aceptación.

Que el señor DIEGO ARMANDO ORTIZ PEREZ, manifestó la aceptación del nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del acto administrativo y solicitó una prórroga para la posesión de 90 días hábiles.

Que, el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que, mediante oficio del 1 de febrero de 2023, el Ministerio de Cultura otorgó la prórroga por cuarenta y cinco (45) días hábiles, solicitada por el señor DIEGO ARMANDO ORTIZ PEREZ, por presentar causa justificada y fue comunicada vía correo electrónico el 2 de febrero de 2023.

Que el 4 de abril de 2023, se remitió correo al señor DIEGO ARMANDO ORTIZ PEREZ, solicitándole toda la documentación requerida para la toma de la posesión el día 10 de abril de 2023, fecha de terminación de su prórroga.

Que, en respuesta a este correo, el señor DIEGO ARMANDO ORTIZ PEREZ, solicita nuevamente prórroga para tomar posesión hasta el 9 de junio de 2023.

Que el Ministerio le otorgó cuatro (4) días hábiles adicionales a los inicialmente concedidos para efectos de tomar posesión del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la planta de personal de esta entidad, es decir, hasta el catorce (14) de abril de 2023.

Que mediante correo electrónico del 11 y 12 de abril de 2023, se requirió asistencia para el examen de ingreso al Ministerio de Cultura, sin embargo, el señor DIEGO ARMANDO ORTIZ PEREZ, no se presentó a ella.

Que el señor DIEGO ARMANDO ORTIZ PEREZ, no tomó posesión el 14 de abril de 2023, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, conforme a la Resolución DM No. 0018 de 10 de enero de 2023.

Continuación de la Resolución "**Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba**"

Que, debido a lo anterior, se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0175 del 18 de abril de 2023.

Que de acuerdo con el numeral 40 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 648 de 2017, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará en estricto orden de mérito, de acuerdo con la lista de elegibles emitida por la CNSC.

Que, mediante comunicadío de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uno de la lista de elegibles adoptada para proveer una (1) vacante definitiva señalada con el número OPEC No 146603, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, figura en segundo lugar la señora LINA MARÍA ROSALES SUÁREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.410.857 /

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, el Ministerio de Cultura, da cumplimiento a la lista de elegibles conformada mediante la precitada Resolución, efectuando el nombramiento en período de prueba en estricto orden de mérito.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, certificó que la señora LINA MARÍA ROSALES SUÁREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.410.857, reúne los requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias para ser nombrada en período de prueba.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.-: Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a la señora LINA MARÍA ROSALES SUÁREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.410.857, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la planta de Personal del Ministerio de Cultura, ofertado con la OPEC No. 146603 a través de la convocatoria Proceso de Selección No 1515 de 2020 Nación 3, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.-: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactorio la calificación será inscrito en el Registro de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo: Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique en el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 434 de 2016, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.6.29 de Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 3.-: La señora LINA MARÍA ROSALES SUÁREZ de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado

Continuación de la Resolución "**Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba**"

por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento en Período de prueba y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Parágrafo: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público -SIGEP su hoja de vida y la Declaración de Bienes Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Artículo 2.2.5.1.9 adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 4.-: La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 2023.

Artículo 5.-: Comunicar a las partes interesada el contenido de la presente Resolución a través del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 6.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 AGO 2023

Wardoon

JUAN DAVID CORREA ULLOA

Ministro de Cultura

Proyectó: Gimnesa María Ruiz Vargas - Contratista Grupo de Gestión Humana
Revisó: Angelica María Cruz Dajer, Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez, Secretario General

X *X*